

PELIGROSIDAD DE LA HIPNOSIS

Por el

Dr. Manuel Hubí Campos

Secretario General de la Sociedad Argentina de Hipnología Médica

El tema de la peligrosidad de la hipnosis ha sido tratado por la mayoría de los autores. Somprende, en verdad, la gran falta de acuerdo, así como la diversidad de enfoque.

En este sentido, convenimos con Heron en ordenar la supuesta peligrosidad en tres acápites: para el paciente, para el hipnólogo y para el método.

I—PELIGROS PARA EL PACIENTE.—Está acertado Milechnin cuando critica la tendencia a identificar la hipnosis con las sugerencias hipnóticas.

A) *Peligros del estado hipnótico en sí.*—La admisión del estado hipnótico en sí, como un fenómeno enteramente psicofisiológico, lleva implícito su reconocimiento como un hecho natural, y por ende, carente de toda peligrosidad.

En ocasiones se ha señalado la posibilidad de que la hipnosis pueda exacerbar una psicosis latente o de que cree una subordinación del paciente al hipnólogo. Del primer supuesto, teóricamente no hay referencia de que ello haya ocurrido. Por otro lado, la experiencia de Wolberg, Bowers, Liendo y otros con el manejo hipnoterapéutico de esquizofrénicos, no sólo han demostrado la posibilidad de este recurso terapéutico en este tipo de pacientes, sino su acción beneficiosa.

B) *Peligros de las sugerencias hipnóticas.*—Es distinta la cuestión cuando la peligrosidad se vincula a las sugerencias, intra o poshipnóticas. Caben acá también dos posibilidades de análisis, cuya separación es artificiosa. La producción en el sujeto hipnotizado de situaciones mórbidas y la inducción de actos antisociales.

Es factible—y de esto no hay la más remota duda—de que un manipuleo adecuado de las sugerencias, voluntario o involuntario, puede provocar diversas manifestaciones lesivas para el hipnotizado. La sugerencia de una emoción negativa puede producir un resultado ines-

perado en sujetos física o psíquicamente inferiorizados. La muerte de Ella Salomón, referida por Volgyesi, constituye uno de los más dramáticos ejemplos de las audacias que no se deben tener en hipnosis. Un inhábil hipnotizador, entusiasmado por la susceptibilidad de la joven Salomón, le sugiere, en hipnosis, que su alma saldrá de su cuerpo y que viajará lejos del lugar en donde estaba realizando la demostración pública. Pese a que la joven exteriorizaba llamativos signos del conflicto que le originaba la orden, el hipnotizador insistió más enfáticamente en sus sugerencias. La consecuencia de tan bizarra proposición fue la muerte de la joven, dictaminándose en la autopsia muerte por parálisis cardíaca. Juzgado el hipnotizador, bajo la acusación de homicidio, el jurado no encontró mérito a la acusación y fue absuelto (1895).

Desgraciadamente, no sólo el aficionado puede caer en estas fallas. La elaboración imprevisible, por parte del paciente, de una sugerencia no bien ponderada, puede conducirlo también a un estado mórbido. Es la iatrogenia, que, como posibilidad en el trato médico-paciente, adquiere acá una significativa relevancia.

Coincidimos con Milechnin, en su crítica a Rosen y a Raginsky, por el procedimiento de inducir emociones violentas, sugeridas. Igual riesgo potencial tienen, en nuestro concepto, las técnicas hipnoanalíticas proyectivas, que provocan alucinaciones en el sujeto hipnotizado, con los ojos abiertos.

En cuanto a la *comisión de actos antisociales* a través de la sugerencia hipnótica, debemos admitir que ha sido la cuestión más apasionadamente controvertida en materia de hipnosis.

La distinción de Paracelso entre «magia blanca», al servicio de la medicina y «magia negra» usada maléficamente, estaba implicando ya, en pleno siglo XVI, la admisión inicial del empleo antisocial de la hipnosis.

Orientación Experimental.—No han podido ser más dispar los hallazgos de la investigación en este sentido. Es seguro que esta diferencia sea debida—como lo señala Weitzenhoffer—a una cuestión de metodología. Unos han hecho uso de métodos indirectos tendentes a engañar al sujeto respecto a lo reprobable de su conducta y otros, como Erickson, que rechazaban todo subterfugio y apelaban a la sugerencia directa del acto antisocial.

Pasemos a revisar las opiniones de los sostenedores de la posibilidad delictiva de la hipnosis. Siguiendo a Bernheim, Liébaux y Beaunis,

Liegeois (Nancy) describió largamente una serie de atentados criminosos sugeridos en un ambiente experimental.

Probablemente una de las experiencias más importantes fueron las realizadas por Rowland (de Tulsa). La investigación consistió en varias pruebas. En una de ellas se coloca una serpiente cascabel dentro de un recipiente que remedaba una jaula aparentemente abierta, pero que estaba protegida por un vidrio invisible. A dos sujetos se les ordenó que agarraran el réptil, engañándoseles con que se trataba de un caño de goma enrollado. Uno de los sujetos obedeció sin dudar, siendo visiblemente sorprendido al chocar su mano contra el vidrio. El segundo sujeto se despertó. En la siguiente experiencia, se les advirtió de que se trataba realmente de una serpiente sumamente venenosa. Ambos sujetos obedecieron la orden, pero fueron detenidos nuevamente por la pared de vidrio. En una tercera experiencia, el experimentador colocó su cabeza dentro de la caja de vidrio invisible, y luego de darles a dos sujetos un recipiente conteniendo ácido sulfúrico y explicarles sus cualidades corrosivas, les pidió le vertieran el ácido en la cara. Ambos sujetos cumplieron la sugestión, aunque uno visiblemente afectado. Esos resultados llevan a Rowland a afirmar que «debe reexaminarse la corriente aceptación de que las personas hipnotizadas no realizarán actos que violan sus ideales».

La tesis incidental de Wells de que se puede hipnotizar contra la voluntad del sujeto, recibe nuevo aporte, además, a sus sujetos a llevar a cabo actos criminales experimentales mediante sugestiones directas, aunque mistificadoras de la realidad.

Igualmente apasionada y numerosa ha sido la defensa que se ha hecho de la tesis que rechazaba la posibilidad de servirse de la hipnosis para inducir a la comisión de actos delictivos o autoagresivos.

Gilles de la Tourette describe la experiencia de una mujer hipnotizada que había realizado en el laboratorio los mismos crímenes ficticios de la escuela de Nancy, y que se niega rotundamente a desnudarse, al sugerírsele hacerlo mediante la alucinación de tomar un baño; la paciente se despierta y hace una crisis histérica. Este autor admite, sin embargo, que la hipnosis puede jugar un papel en agresiones sexuales. Brouardel, también de la Salpêtrière, suscribe igual opinión.

Babinski señala que el sujeto podrá aceptar la realización de actos absurdos o ridículos, pero jamás aquellos que repudie su conciencia moral o que impliquen peligrosidad física.

Delboeuf, a su vez, pese a proceder de la escuela de Berheim, disiente completamente de lo sostenido por esta escuela. En su obra relata una serie de experimentos en los que se pretende repetir los «crímenes de laboratorio» por sugerencia directa y sin falsear la naturaleza antisocial del acto; el fracaso coronó todos los intentos.

Concordando en cierta medida con esta tesis, Platonov advierte que toda insistencia en sugerencias de esta naturaleza no sólo no se cumple, sino que puede ser neurotizante.

Una derivación nueva de esta postulación hacen Schilder y Kauder cuando afirman que «somos de la opinión de que la persona hipnotizada sólo puede ser llevada a realizar tales crímenes con una inclinación preexistente de su parte». Algo similar acepta Hull; hay evidencia de que si un individuo pudiera llegar a cometer un acto antisocial es casi seguro que lo podría haber hecho también en estado vigil y sin el influjo del hipnotizador.

En oposición a todo lo señalado anteriormente, Branwell apunta documentadamente que habría más bien un reforzamiento de la valoración ética durante la hipnosis. Acerto que es corroborado por Erickson al demostrar experimentalmente que opuestamente a lo que se sostuvo, es en la vigilia en donde existe una virtual facilidad para ejecutar sugerencias de este tipo.

No puede ser más contradictorios los resultados de la investigación experimental del tema: «es bien conocido que las personas hipnotizadas son altamente susceptibles a la atmósfera en la cual un experimento es llevado a cabo.

CASUÍSTICA.—Quizás sea interesante consignar que la primera mención de este problema fue la de la Comisión Francesa de Investigación del Magnetismo Animal, que en 1784 discutía el posible uso del magnetismo en la seducción sexual y era de la opinión de que «tal práctica podía tener un efecto dañino para la moral; la literatura forense de fines del siglo pasado contiene cierta cantidad de casos de este tipo.

En 1958 Reiter publica una extensa monografía, en la que hace un estudio detenido de la cuestión a propósito del caso de Hardrup: El caso Sal (Suecia, 1936), en el que el autor reconoció la comisión de una serie de asesinatos, violaciones y otros delitos cometidos mediante el uso de una abigarrada mezcla de sugestión, ocultismo, yoga, hipnotismo, etc.

En el caso de Heidelberg (Alemania, 1936), el hipnotizador, un curandero que se titulaba doctor, atendió durante siete años a una mujer

casada. Durante este largo período fue sistemáticamente modificando su moral e induciéndola a la prostitución, a la bebida y a la narcomanía, hasta que, finalmente, la persuadió a hacer seis intentos contra la vida de su esposo y otro tanto contra la de ella.

El caso Hardrup (Dinamarca, 1954) es tratado extensamente por Reiter. En síntesis, se trataba del asesinato de dos personas ocurrido durante el asalto de un banco. El autor material del hecho señaló en su descargo haber actuado bajo la influencia hipnótica de N., un antiguo compañero de prisión de una condena anterior. El veredicto los encontró culpables a ambos, remitiendo a H. a un asilo de criminales insanos. Un mes después de la sentencia, H. envió una carta al defensor de N., retractándose y negando haber sido objeto de influencia hipnótica de parte de N. durante la comisión del delito imputado. Reiter le resta validez a esta carta, explicándola como un síntoma de un nuevo brote psicótico.

Todos estos casos están impregnados por una intensa relación personal entre el sujeto y el hipnotizador, la cual procedía al trabajo hipnótico.

II.—PELIGROS PARA EL HIPNÓLOGO.—Son más bien potenciales, particularmente si éste es un profesional competente, adecuadamente entrenado y perfectamente conocedor de las posibilidades de su disciplina.

A) Puede ocurrir que un sujeto impulsado tal vez por tendencias biológicas elabore situaciones oníroides, de contenido erótico que las tome como reales y lo lleve a acusar al profesional de atentados sexuales.

Se ha recomendado por ello la conveniencia de la presencia de una tercera persona, particularmente cuando se trata de un paciente de sexo femenino. El empleo de un grabador electromagnético, que registre la sesión hipnoterapéutica, es otra previsión que puede ser oportuna.

B) En EE. UU., en donde la responsabilidad profesional es muy grande, puede darse el caso de que un paciente enjuicie al profesional por un resultado terapéutico, real o supuestamente inadecuado. En muchas de estas situaciones, existe un ostensible afán de obtener provecho a costa del médico.

Frente a esta posibilidad, algunos hipnoterapeutas acostumbran a requerir, de parte de sus pacientes una declaración firmada en la que reconocen que se han sometido voluntariamente al tratamiento y que

asumen la responsabilidad de los resultados. «Es dudoso—dice Heron—que por tal declaración el hipnólogo pueda escapar de cualquier responsabilidad. Es probable, en cambio, que tenga un efecto infortunado sobre el paciente, que de otro modo no se presentarían.»

III.—PELIGROS PARA EL MÉTODO.—Es indiscutible la utilidad de la hipnosis en el manejo y el tratamiento de una serie de situaciones mórbidas. Esto nos obliga a protegerla de toda suerte de crítica adversa. De ahí que su ejercicio debe estar respaldado por parte del hipnólogo por su: Competencia profesional, calidad ética, responsabilidad, discreción; son, entre otras, las condiciones que deben presidir un quehacer de este tipo.

En este sentido, el hipnólogo no deberá perder de vista la existencia de una suma de instancias: indicación hipnótica, conocimiento de las posibilidades terapéuticas, etc.

(Entresacado de *Sem. Méd. y Oditría*.)

CONGRESO INTERNACIONAL DE OTO-RINO-LARINGOLOGIA EN MADRID

Del 29 de mayo al 3 de junio próximos tendrá lugar en Madrid, bajo la Presidencia del Profesor A. M. Calderín, el XIV Congreso de la SOCIETAS O. R. L. LATINA, cuya primera reunión tuvo lugar también en Madrid en el año 1929, bajo la Presidencia del Ilorado Profesor A. G. TAPIA.

El programa provisional ha sido elaborado ya, y para inscripciones e informes pueden dirigirse al Secretario General del Comité Organizador: Doctor R. García Tapia, en Maldonado, 19, y Diego de León, 62.

PRORROGA DE NOMBRAMIENTOS DE ADJUNTOS EN LAS UNIVERSIDADES

Se prorrogan por el curso 1961-62 los nombramientos provisionales de encargados de plazas vacantes de Profesores adjuntos cuya terminación estaba fijada para el 30 de septiembre del corriente año, quedando prorrogadas hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante concurso-oposición, y en todo caso, y como máximo, hasta el 30 de septiembre próximo. («Boletín Oficial del Estado» del 6-X-1961.)